

El primer párrafo de la regla 12.3.14 que se transcribe a continuación sombreada en color azul, estuvo vigente del 13 de mayo de 2020 al 24 de julio de 2020, conforme a la Primera Resolución de modificaciones a la Miscelánea fiscal para 2020 (DOF 24-jul-2020), y reforma en la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 (DOF 24-julio-2020).

Regla 12.3.14 **IVA a cargo de personas físicas que hayan efectuado cobros directos de operaciones realizadas a través de plataformas tecnológicas**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18-M, segundo párrafo de la Ley del IVA, las personas físicas a que se refiere el artículo 18-L de la citada Ley, presentarán su declaración mensual por los cobros de las contraprestaciones realizados directamente al adquirente, la cual, se considerará como pago definitivo, mediante la “Declaración de pago definitivo del IVA personas físicas por cobros directos de operaciones realizadas a través de plataformas tecnológicas”, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente al que corresponda el pago.

La presentación de la declaración se realizará de acuerdo con la “Guía de llenado de la declaración” que para tal efecto se publique en el Portal del SAT.

LIVA 18-L, 18-M, RMF 2020 2.8.5.1.

El primer párrafo de la regla 12.3.14 que se transcribe a continuación en color azul, está vigente a partir del 25 de julio de 2020, conforme a la reforma en la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 (DOF 24-julio-2020).

Regla 12.3.14 **IVA a cargo de personas físicas que hayan efectuado cobros directos de operaciones realizadas a través de plataformas tecnológicas**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18-M, segundo párrafo de la Ley del IVA, las personas físicas a que se refiere el artículo 18-L de la citada Ley, presentarán su declaración mensual por los cobros de las contraprestaciones realizados directamente al adquirente, la cual, se considerará como pago definitivo, mediante la “Declaración de pago definitivo del IVA personas físicas por cobros directos de operaciones realizadas a través de plataformas tecnológicas”, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente al que corresponda el pago.

La presentación de la declaración se realizará de acuerdo con la “Guía de llenado de la declaración” que para tal efecto se publique en el Portal del SAT.

LIVA 18-L, 18-M, RMF 2020 2.8.5.1.